



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO

Córdoba, Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JONATAN ALEXANDER SANCHEZ COLLAZOS
EXPEDIENTE: N°63 212 40 89 001 2018 00060 00
AUTO: SUSTANCIACION CIVIL N° 061

Previo a resolver sobre la viabilidad de la cesión del crédito realizada a favor de Central de Inversiones S.A. - CISA, se requiere a los intervinientes en la negociación para que manifiesten al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión del crédito (artículo 1971 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 019 el 16/03/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario